



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00169-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MATTEHW HAMILTON CONNEL.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Aceptar la CESIÓN de los derechos de crédito que hiciera la sociedad demandante **Scotiabank Colpatría S.A.**, como cedente, a favor de **Patrimonio Autónomo FC.- ADAMANTINE NPL**, como cesionario.

2.- En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del proceso se tiene a Patrimonio Autónomo FC.- ADAMANTINE NPL, como Litisconsorte del anterior titular cedente.

3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

4.- Ratificar el poder conferido al abogado Elifonso Cruz Gaitán como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido. (consecutivo digital 002 del dossier digital).

5.- Téngase por notificado al ejecutado **Matthew Hamilton Connell**, de la respectiva **orden de apremio en el presente asunto** conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (documentos digitales 07 a 08 del plenario digital), quien dentro del término concedido para el efecto guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24beb41fdf6377fbe538b90d32409872b7924a501bb3ef0d4d05a3514243771c**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>